



UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

**CERTIFICADO DE ACUERDO J/D N° 57/2021**

Certifico que la H. Junta Directiva de la Universidad del Bío-Bío, en su sesión extraordinaria para el periodo 2021, celebrada con fecha 1 de febrero del año 2022, de conformidad con los Estatutos de la Corporación, acordó por la unanimidad de los Directores y Directoras presentes, en relación a lo expuesto por el Vicerrector de Asuntos Económicos, Sr. Reinier Hollander Sanhueza, y habida consideración de la escases de antecedentes presentados, no tratar en la presente sesión los siguientes temas de la Tabla: *Autorización de renovación de crédito bancario UBB con Banco Itaú, Corpbanca, por cambio en periodo presidencial; Autorizaciones de renovación de 3 créditos bancarios UBB con Banco de Crédito e Inversiones, por cambio en periodo presidencial; Autorización de renovación de crédito bancario UBB con Scotiabank, por cambio en periodo presidencial y Autorización de endoso de depósito a plazo en garantía por \$2.000 millones, a favor del Banco Itaú Corpbanca, exigencia del banco para para la renovación del factoring Itaú*, postergándolos para una nueva fecha; y solicita a la Vicerrectoría de Asuntos Económicos, por intermedio del Sr. Rector, hacer llegar antes del vencimiento de los créditos que han de ser renovados o repactados, antecedentes sobre un estudio comparativo de: Las distintas ofertas existentes en el mercado financiero para la contratación de los créditos destinados a pagar los saldos pendientes, efectuando cotizaciones en la banca establecida y determinando aquellas que resulten más convenientes en todos los aspectos para la Universidad, a fin de que sean propuestas a la Junta Directiva para que ésta adopte una decisión.

En segundo término, deberán priorizarse las condiciones que permitan contratar créditos de mediano plazo (12, 18 o 24 meses) que posibiliten en paralelo, generar las circunstancias necesarias para que, mediante la contratación de otros mutuos en mejores condiciones, tales como aquellos que se cursan con garantía real hipotecaria, permitan sustituir éstos que son objeto de la renovación en cuestión.

En tercer lugar, deberá fundamentarse ante la Junta Directiva la modalidad de contratación vía trato directo propuesta por la Vicerrectoría de Asuntos Económicos para la renovación de estos créditos, y que no considera la opción de licitación pública vía mercado público, que es la regla general.

La Junta Directiva resuelve llevar a efecto el presente acuerdo desde ya, sin necesidad de esperar la aprobación del acta en que se contenga.



**CLAUDIA SAAVEDRA PALACIOS**  
**SECRETARIA**  
**H. JUNTA DIRECTIVA**  
**MINISTRA DE FE**

CONCEPCIÓN, 01 de febrero de 2022.

**Sede Concepción**

Avda. Collao N° 1202 Casilla 5-C Código Postal: 4051381 - Fonos: (56 - 41) 3111200 - Fono/Fax: (56-41) 3111040 - Región del Bío Bío - Chile

**Sede Chillán**

Avda. Andrés Bello N° 720 - Casilla 447 - Código Postal:3810189- Fono/Fax: (56 - 42) 2463000 - Región de Ñuble - Chile

E-mail: [ubb@ubiobio.cl](mailto:ubb@ubiobio.cl)

[www.ubiobio.cl](http://www.ubiobio.cl)